

MENDOZA, **29 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 15189/21 en el que se solicita la aplicación de las resoluciones N° 197 y 198/21-C.S. en el ámbito de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones arribas mencionadas fueron tratadas en Asamblea Extraordinaria por los miembros paritarios representantes de FADIUNC, a fin de solicitar se expida respecto de la Clase Pública en los Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 a docentes interinos.

Que por otra parte, las reglamentaciones de CEREP-COV resaltan la atribución de facultades suficientes a los Consejos Directivos de las Unidades Académicas de la UNCUYO para determinar criterios y condiciones de efectivización, en aquellos casos en que los/las docentes postulantes hayan accedido al cargo interino mediante procesos de concursos interinos con Clase Pública como lo establece la Ord 8/91 C.D. y sus modificatorias para cargos de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares.

Que por su parte, Secretaría Académica estima que si bien la medida establecida por las resoluciones mencionadas supone la posibilidad de dotar de celeridad a los concursos CEREP-COV, también considera necesario, en pos de fortalecer una cultura de la evaluación, dar lugar a la presentación de Antecedentes, Plan de Labor y Coloquio y en los casos cuando haya más de un/a docente inscripto/a de la misma cátedra o del Área de Actuación conforme lo definido como ámbito de concurso por Resol. N° 2/2021 CD, realizar la clase pública.

Que por último, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de junio de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de la Clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de un Concurso de Trámite Abreviado Ord. 8/91 C.D. sin perjuicio a ello se deberá sustentar la evaluación en la presentación de Antecedentes, Plan de Labor y Coloquio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4to. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN N° 37**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO